

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: : 000-ES-SV-0303

Páginas: 24

**ÍNDICE**

**N.º Expediente:** CO-SV-25-019

**Título:** Suministro de 5 vehículos nuevos para la sede social en modalidad de renting sin conductor.

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 2
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-SV-25-019

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de 5 vehículos nuevos para la sede social de Enresa (2 furgonetas y 3 turismos) principalmente eléctricos e híbridos y en modalidad de renting sin conductor; incluyendo seguros y servicios asociados tales como la gestión integral del vehículo, matriculación, entrega, mantenimiento, mantenimiento de neumáticos, gestión de vehículo de sustitución, cuando fuera necesario, asistencia en carretera, ITV y seguros propios del vehículo.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de división en lotes ya que no hay empresas especializadas en renting por segmentos de los vehículos que se pretenden contratar y por tanto no se obtendría una mayor concurrencia de licitadores. Asimismo, desde el punto de vista económico la división en lotes puede resultar menos ventajosa, a la vez que dificulta la gestión del contrato.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0294

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

34100000-8 Vehículos a motor

##### 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

#### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **167.600,00 €** (IVA no incluido), por los 48 meses de duración del renting.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 3
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
Presupuesto (sin IVA)	167.600,00 €
Importe I.V.A. (21 %)	35.196,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>202.796,00 €</b>

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el coste mensual del renting para el plazo de 48 meses de duración del contrato, y por precios unitarios para la partida que cubra el exceso de kilómetros realizados por encima del kilometraje inicialmente estimado.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta varias variables: el precio del contrato de renting en vigor, búsquedas en internet y análisis del histórico de consumo de km de la flota de Enresa. Así, las cuotas habituales de renting para el tipo de vehículos solicitados, que se fija en torno a los 650 €/mes (turismo eléctrico), 750 €/mes (primer turismo híbrido), 750 €/mes (segundo turismo híbrido), 650 €/mes (furgoneta eléctrica), 650 €/mes (furgón combustión tradicional-diésel) y que multiplicada por el plazo de 48 meses y las unidades correspondientes da un total de 165.600 €. Estos costes se han estimado para un kilometraje de hasta 20.000 kilómetros para el turismo eléctrico, de hasta 70.000 kilómetros para cada uno de los dos turismos híbridos, de hasta 20.000 kilómetros para la furgoneta eléctrica y de hasta 30.000 kilómetros para el furgón de combustión tradicional-diésel, haciendo un total de 210.000 kilómetros para la flota de vehículos en los cuatro años de renting.

El precio máximo para los 48 meses de contrato (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido) por el Renting del vehículo no podrá exceder:

- 31.200 € turismo eléctrico
- 36.000 € turismo híbrido
- 36.000 € turismo híbrido
- 31.200 € furgoneta eléctrica
- 31.200 € Furgón combustión tradicional (diésel)

Asimismo, se ha considerado en el presupuesto base de licitación una partida para cubrir el coste del exceso de kilómetros que pudiera realizarse por encima de los kilómetros indicados más arriba. En base a la experiencia con los vehículos actuales se ha estimado una necesidad de 20.000 km/vehículo. El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de kilómetro adicional será de 0,02€/km.

CONCEPTO	48 MESES	
	Cantidad estimada	Precio unitario máximo de licitación (SIN IVA)
<b>Kilómetro excedido</b>	100.000 kilómetros (20.000 km/vehículo)	0,02€/kilómetro

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 4
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

<b>PARTIDA</b>	<b>Presupuesto total SIN IVA</b>
<b>Importe del renting</b>	165.600,00 €
<b>Importe del exceso de kilometraje</b>	2.000,00 €
<b>Presupuesto base de licitación (sin IVA)</b>	167.600,00 €

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

<b>Costes Totales</b>	<b>Importe (euros)</b>
1. Costes directos	134.080,00
2. Costes indirectos	33.520,00
2.a) Gastos Generales	21.788,00
2.b) Beneficio industrial	11.732,00
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>167.600,00 €</b>

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

“SV-EQUIPAMIENTO SEDE”

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
13.966,67 €	41.900,00 €	41.900,00 €	41.900,00 €	27.933,33 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto: a tanto alzado para el coste mensual del renting para el plazo de 48 meses de duración del mismo, y por precios unitarios para la partida que cubra el exceso de kilómetros realizados por encima de la estimación inicial.

## 4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
: 000-ES-SV-0303	0	Diciembre 2025	5

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **167.800,00 €**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin I.V.A., y el incremento de hasta un máximo del 10% respecto a la partida a precios unitarios del exceso de kilometraje que no tiene la consideración de modificación del contrato (10%) de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo.

a) Presupuesto base de licitación sin IVA	167.600,00 €
b) Importe del incremento del número de unidades a suministrar que no se consideran modificación, según el apartado 3 del Pliego Tipo (10%)	200,00 €
<b>Valor estimado (a + b)</b>	<b>167.800,00 €</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

## 6. Revisión de precios: No.

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario máximo de licitación y a las unidades estimadas de kilómetros excedidos, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de exceso de kilómetros asciende a **2.000,00 euros** IVA excluido.

48 MESES			
CONCEPTO	Cantidad estimada	Precio unitario máximo de licitación (SIN IVA)	Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (SIN IVA)
<b>Kilómetro excedido</b>	100.000 kilómetros (20.000 km/vehículo)	0,02€/kilómetro	2.000,00 €

La partida de kilómetros excedidos es estimativa y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida. Sólo se abonará este importe en base al exceso de kilómetros consumidos sobre la estimación inicial de kilómetros para los 48 meses de renting.

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

### 1. Lugar

La entrega y devolución de los vehículos se realizará en la sede de Enresa, situada en la calle Emilio Vargas, número 7, 28043 de Madrid. El contrato permitirá el uso exclusivo de los vehículos en todo el territorio nacional.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 6
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 2. Plazo de ejecución

La duración máxima del contrato es de 54 (cincuenta y cuatro) meses desde la formalización del contrato con el siguiente desglose:

- El plazo máximo de suministro y puesta a disposición de los vehículos será de 6 meses a contar desde la formalización del contrato, y como término hasta la fecha de puesta a disposición de cada uno de los vehículos.

-48 mensualidades en concepto de cuota fija de renting a contar desde el día 1 de septiembre de 2026, fecha en la que tendrá lugar el suministro y puesta a disposición de cada uno de los vehículos.

## 3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

## D. PROCEDIMIENTO

### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto no SARA

### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 7
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

##### **1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se exigen.

##### **2. Certificado acreditativo de clasificación:**

No aplica.

##### **3. Solvencia económica y financiera.**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 50.000 euros.

##### Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato (167.800,00 €).

##### Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

##### **4. Solvencia técnica y profesional**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 8
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

-Relación de los principales suministros realizados por la entidad en el transcurso de los últimos 3 años. Dicha relación incluirá importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Se deberán acreditar al menos 3 suministros de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato (suministro de vehículos en modalidad renting), realizados en los últimos 3 años. La suma del importe anual de los suministros ejecutados deberá ser igual o mayor a 38.000 €.

Forma de acreditación:

Los principales trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En aplicación del artículo 89.1 h) de la LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**5. Adscripción de medios:** No se exige.

**6. Nivel de Garantía de Calidad exigido** No se requiere.

**7. Garantía provisional:** No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de los criterios técnicos objetivos requerida.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 9
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

### 1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor

No se contemplan.

### 2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. No procede.

### 3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio: Máximo 25 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

#### 1. Incremento de autonomía eléctrica sobre mínima exigida (hasta un máximo de 6 puntos):

- 1.1. Se valorará con **3 puntos** el incremento de la **autonomía eléctrica media homologada (ciclo WLTP) de los 2 vehículos eléctricos ofertados (turismo y furgoneta)**, respecto al medio de autonomía eléctrica exigida como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Incremento de autonomía media eléctrica sobre la mínima media exigida	Puntuación
Más de 0 km y hasta 50 km adicionales	1 punto
Más de 50 km y hasta 100 km adicionales	2 puntos
Más de 100 km adicionales	3 puntos

Para la valoración se considerará la autonomía eléctrica homologada oficialmente (WLTP) indicada en la ficha técnica o documentación del fabricante de cada vehículo.

Este criterio se aplicará a los vehículos eléctricos objeto del contrato, el turismo y la furgoneta, otorgándose la puntuación en función del incremento de autonomía que oferten de los 2 vehículos como media respecto al mínimo requerido.

- 1.2. Se valorará con **3 puntos** el incremento de la **autonomía eléctrica media homologada (ciclo WLTP) de los 2 vehículos híbridos enchufables ofertados**, respecto al medio de autonomía media requerida como mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 10
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Incremento de autonomía media eléctrica sobre la mínima media exigida	Puntuación
Más de 0 km y hasta 20 km adicionales	1 punto
Más de 20 km y hasta 40 km adicionales	2 puntos
Más de 40 km adicionales	3 puntos

Para la valoración se considerará la autonomía eléctrica homologada oficialmente (WLTP) indicada en la ficha técnica o documentación del fabricante de cada vehículo.

Este criterio se aplicará a los vehículos híbridos enchufables objeto del contrato, otorgándose la puntuación en función del incremento de autonomía que oferten de los 2 vehículos como media respecto al mínimo requerido.

## 2. Incremento de potencia del motor de los vehículos eléctricos e híbridos enchufables (hasta un máximo de 6 puntos):

2.1. Se valorará con **3 puntos** el incremento de **la potencia máxima media del motor** de los dos vehículos eléctricos, turismo y furgoneta, ofertados respecto a la potencia máxima media requerida como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Incremento de la potencia máxima media del motor de los vehículos eléctricos	Puntuación
Más de 0 y hasta 20 kW adicionales	1 punto
Más de 20 kW y hasta 40 kW adicionales	2 puntos
Más de 40 kW adicionales	3 puntos

Para la valoración se considerará la potencia máxima que figure en la ficha técnica oficial o documentación del fabricante de cada vehículo que se oferte.

Este criterio se aplicará a los vehículos eléctricos objeto del contrato, otorgándose la puntuación en función del incremento de potencia máxima que oferten de los 2 vehículos como media respecto al mínimo requerido.

En todo caso, la mejora deberá mantenerse dentro de la misma categoría ambiental, sin incremento de emisiones ni de consumo energético respecto a la motorización base.

2.2. Se valorará con **3 puntos** el incremento de **la potencia combinada media del motor** de los dos vehículos híbridos enchufables ofertados respecto a la potencia combinada media requerida como mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 11
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Incremento de la potencia combinada media del motor de los vehículos híbridos enchufables	Puntuación
Más de 0 y hasta 20 kW adicionales	1 punto
Más de 20 kW y hasta 40 kW adicionales	2 puntos
Más de 40 kW adicionales	3 puntos

Para la valoración se considerará la potencia combinada que figure en la ficha técnica oficial o documentación del fabricante de cada vehículo que se oferte.

Este criterio se aplicará a los vehículos híbridos enchufables objeto del contrato, otorgándose la puntuación en función del incremento de potencia combinada que oferten de los 2 vehículos como media respecto al mínimo requerido.

En todo caso, la mejora deberá mantenerse dentro de la misma categoría ambiental, sin incremento de emisiones ni de consumo energético respecto a la motorización base.

Este criterio se aplicará a los vehículos eléctricos e híbridos enchufables objeto del contrato, otorgándose la puntuación total a la oferta que acredite el mayor incremento de potencia respecto al mínimo requerido.

### 3. Incremento de kilometraje anual sobre el mínimo requerido: (hasta 6 puntos)

Se valorará el incremento de kilometraje anual ofertado para la totalidad de los vehículos respecto al mínimo establecido en el Pliego, conforme a la siguiente escala:

Incremento (km/año/vehículo)	Puntuación
≤ 1.000	1 punto
>1.000 – ≤2.000	2 puntos
>2.000 – ≤3.000	3 puntos
>3.000 – ≤4.000	4 puntos
>4.000 – ≤5.000	5 puntos
>5.000	6 puntos

El incremento deberá ofrecerse para la totalidad de los vehículos y sin incremento en la cuota mensual de renting.

### 4. Reducción del plazo de traslado de los vehículos a talleres y estaciones ITV sobre el máximo establecido en el PPT de 48 horas: (1 punto)

Se otorgará 1 punto a las ofertas que contemplen el compromiso de reducir a 24 horas el plazo de traslado de los vehículos a talleres y estaciones ITV.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 12
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Este compromiso se considerará vinculante y su incumplimiento podrá ser penalizado conforme a las condiciones del pliego.

#### **5. Realización de una gestión integral de multas y sanciones de circulación: (1 punto)**

Se otorgará 1 punto a las ofertas que se comprometan a realizar una gestión integral de multas y sanciones de circulación, desde la recepción de la notificación hasta la finalización del procedimiento administrativo, con todos los trámites que puedan requerirse, incluida la presentación de escritos, recursos y documentos ante los organismos correspondientes.

#### **6. Mejoras – Equipamiento adicional en los vehículos turismo híbridos enchufables: (hasta máximo 5 puntos).**

Se valorará hasta 5 puntos elementos que supongan una mejora en la seguridad y confort de los dos vehículos turismo híbridos enchufables, lo que repercute en mejores prestaciones:

- Cámara trasera → **1 punto**
- Sensores de aparcamiento delanteros y traseros → **2 puntos**
- Asistente de aviso de salida de carril → **2 puntos**

#### **4. Puntuación máxima oferta económica.**

Se asignará un máximo de 75 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas se valorarán con un máximo de 75 puntos del modo que se indica a continuación:

-Partida correspondiente al renting durante los 48 meses de su duración: Se otorgarán un máximo de 70 puntos a la oferta económica más baja valorándose el resto de forma proporcional mediante la fórmula de proporcionalidad simple.

-Partida correspondiente al exceso de kilometraje: Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta económica con el precio unitario más bajo valorándose el resto de forma proporcional mediante la fórmula de proporcionalidad simple.

La empresa debe incluir en su oferta una descripción de la marca y modelo del sistema de gestión de flotas.

Los licitadores ofertarán el Importe del renting de los 5 vehículos y un precio unitario para cada kilómetro de exceso sobre el kilometraje estimado en el presente pliego.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas descritas anteriormente e indicadas en el ANEXO 4 (modelo de oferta económica) y que deberán presentar en formato pdf firmado por representante o apoderado de la empresa. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados incluirán todos los costes en que pudieran incurrir, excepto el IVA. No podrán superar, en cada caso, el presupuesto máximo de licitación para la partida de

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 13
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

renting en la que el precio se determina a tanto alzado, ni el precio unitario máximo establecido para los kilómetros de exceso, y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

Los importes ofertados se expresarán en una cifra con dos decimales como máximo.

A efectos de comparar las ofertas y otorga la puntuación y determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total en base al resultado de sumar los siguientes importes:

- Importe ofertado para el renting durante 48 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el exceso de kilometraje por el número de kilómetros estimados.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El precio de adjudicación de la partida relativa al renting de los vehículos.
- El resultado de multiplicar el precio unitario de adjudicación correspondiente al exceso de kilometraje por el número estimado de kilómetros.

#### **5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo.

#### **6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.** No procede.

#### I. GARANTÍA DEFINITIVA.

##### **1. Garantía definitiva:**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida alzada, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios IVA excluido.

##### **2. Garantía complementaria:** No.

#### J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Servicios Generales.

#### K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considera condición especial de ejecución de carácter medioambiental, de acuerdo con el art. 202 LCSP las siguientes:

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 14
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

-El traslado y depósito de los neumáticos sustituidos (cuando sea preciso proceder a la sustitución) a una planta de reciclaje autorizada. A efectos acreditativos se deberá aportar el certificado justificativo de haber llevado a cabo dicho traslado y depósito.

-Todas las comunicaciones relacionadas asociadas a los servicios prestados, así como los documentos generados durante su ejecución (estudios, informes, etc.) se realizarán por el contratista utilizando medios digitales.

Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

#### L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones del contratista:

El contratista presentará durante el primer mes de puesta a disposición de cada uno de los vehículos a los responsables de este servicio designados por Enresa, el plan de mantenimiento y revisiones establecido por el fabricante para los modelos de vehículos ofertados.

Asimismo, con carácter anual, entregará un informe con la relación de las operaciones de mantenimiento, revisiones de ITV o reparaciones efectuadas en cada vehículo en la que se deberá incluir, al menos:

- Matrícula del vehículo.
- Fecha de entrada en taller.
- Kilómetros a la entrada en taller.
- Descripción de la intervención realizada.
- Siniestros del vehículo.
- Fecha de entrega del vehículo a ENRESA.
- Informe de siniestralidad.

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

No se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 15
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las siguientes:

Por incumplimiento o ejecución defectuosa y por demora

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución conllevará una penalidad del 1% del precio del contrato.
- El incumplimiento por parte del contratista de la entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo conllevará una penalidad del 100% de la cuota de arrendamiento/día de dicho vehículo en tanto en cuanto persista el incumplimiento.
- El incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "Condiciones del suministro", así como las condiciones de arrendamiento y puesta a disposición en mal estado de los vehículos, conllevará una penalidad del 100% de la cuota de arrendamiento/día del vehículo mientras no se subsane el motivo de incumplimiento.
- La imposición de penalización en tres ocasiones por el mismo incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

En caso de robo o accidente con resultado de siniestro total, y tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, Enresa solicitará al contratista el reemplazo del vehículo por otro de categoría idéntica o superior y con la misma etiqueta ambiental que el sustituido, debiendo el contratista proporcionar el vehículo de sustitución en el plazo de 24 horas. En los supuestos citados, la acumulación de tres incumplimientos, en un año, tanto en el plazo de puesta a disposición de los vehículos de sustitución como en la capacidad de proporcionar un vehículo de similares características al sustituido será causa de resolución del contrato

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

Nº de ANS	ANS	Descripción	Método de cálculo y penalidad
1	Obligación de entrega de un vehículo de sustitución de categoría idéntica o superior y con la misma etiqueta ambiental que el sustituido, cuando se comunique por el responsable del contrato de Enresa que concurre alguna de las causas previstas en el apartado 2.2.4. del PPT para ello.	El contratista debe entregar un vehículo de sustitución dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la comunicación.	A partir de las 24 horas, la factura del mes siguiente se minorará 150 euros por cada día natural de retraso en la entrega del vehículo de sustitución.

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 16
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Nº de ANS	ANS	Descripción	Método de cálculo y penalidad
2	Obligación del contratista de poner a disposición de Enresa un servicio o personal dedicado para el traslado de los vehículos a las estaciones ITV y a los talleres conforme se define en el apartado 2.2.11 del PPT. Del mismo modo, una vez realizados los trabajos necesarios, será obligación del contratista devolver los vehículos a las instalaciones de Enresa.	Tanto la recogida del vehículo a trasladar como la devolución del mismo deberá efectuarse en un plazo máximo de 48h desde que se solicita el servicio en el caso de la recogida, y desde que se comunica por parte del taller que la reparación está finalizada en el caso de la devolución. O del plazo de 24 horas si se ha ofertado así por el contratista.	A partir del plazo previsto para ello, la factura del mes siguiente se minorará 150 euros por cada día hábil de retraso en la entrega o recogida del vehículo.

### RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Se podrá resolver el contrato cuando se produzca penalización en tres ocasiones por el mismo incumplimiento.

#### P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El contratista expedirá una factura mensual en la que se relacione el servicio, periodo de facturación, cuota mensual correspondiente, y número de contrato.

La facturación tendrá periodicidad mensual. y se facturará según lo siguiente:

El contratista expedirá una factura mensual en la que se relacionen los vehículos y se detalle individualmente, para cada uno de los vehículos, los siguientes conceptos: matrícula, periodo de facturación, cuota mensual correspondiente, y número de contrato. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

La cuantía de cada factura será la correspondiente a la parte proporcional de un mes respecto al precio total ofertado para los 48 meses de duración del contrato.

Al finalizar el contrato, en el momento de proceder a la devolución de los vehículos, se procederá a la comprobación de los kilómetros que se hayan efectivamente realizado. En el caso de que se haya producido exceso de kilometraje, se proceda a la emisión de una única factura por este concepto de acuerdo con el precio unitario ofertado.

#### Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El presente contrato conlleva cesión de datos personales en el caso de producirse alguna sanción de tráfico o accidente de circulación. En dichos casos se proporcionarán los datos

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 17
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

personales de las personas que sean objeto de sanción o que hayan sufrido el accidente de circulación.

Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 18
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para constatar la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 19
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 20
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos según los importes siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO € (IVA no incluido)	PRECIO OFERTADO con dos decimales (IVA excluido)
Renting de los siguientes 5 vehículos: 1 turismo 100% eléctrico, 2 turismos híbridos enchufables, 1 furgoneta 100% eléctrica y 1 furgoneta de combustión tradicional (diesel)	165.600,00 €	

DESCRIPCIÓN	Precio unitario máximo de licitación (€/KM) IVA excluido	Precio unitario ofertado (€/kilómetro) IVA excluido (máximo dos decimales)
Kilómetro excedido	0,02 €/km	

#### Descripción de la marca y modelo del sistema de gestión de flotas:

<u>Vehículo 1:</u>	Marca:
	Modelo:
<u>Vehículo 2</u>	Marca:
	Modelo:
<u>Vehículo 3:</u>	Marca:
	Modelo:
<u>Vehículo 4:</u>	Marca:
	Modelo:
<u>Vehículo 5:</u>	Marca:
	Modelo:

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 21
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

El precio ofertado se expresará en una cifra con dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo.

**NOTA 1:** Se indicará, en su caso, el importe y alcance de las partidas no críticas subcontratadas, así como la denominación social o perfil empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 22
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a lo siguiente:

CRITERIOS		OFERTADO	
		SI	NO
<b>Incremento de autonomía eléctrica (*)</b>	Incremento Autonomía eléctrica media homologada (ciclo WLTP) de los 2 vehículos eléctricos ofertados (turismo y furgoneta)  <b>Media Mínima requerida:</b> 250 (turismo:300/furgoneta:200)	<b>Media Mínima ofrecida:</b>	
	Incremento Autonomía eléctrica media homologada (ciclo WLTP) de los 2 vehículos híbridos enchufables ofertados  <b>Media Mínima requerida:</b> 55 (2 híbridos: 55 cada uno)	<b>Media Mínima ofrecida:</b>	
<b>Incremento de la potencia del motor (*)</b>	Incremento de <b>la potencia máxima media del motor</b> de los dos vehículos eléctricos ofertados (turismo y furgoneta)  <b>Media Mínima requerida:</b> 85 (turismo: 100/furgoneta: 70)	<b>Media Mínima ofrecida:</b>	
	incremento de <b>la potencia combinada media del motor</b> de los dos vehículos híbridos enchufables  <b>Media mínima requerida:</b> 75 (2 híbridos: 75 cada uno)	<b>Media Mínima ofrecida:</b>	
<b>Kilómetros adicionales ofertados, para todos los vehículos, para la cuota mensual del renting</b>			

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 23
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

CRITERIOS	OFERTADO	
	SI	NO
Compromiso de reducción de plazo de traslado de los vehículos a talleres y estaciones ITV a 24 horas		
Compromiso de realizar una gestión integral de multas y sanciones desde la recepción de la notificación hasta la finalización del procedimiento administrativo.		
Equipamiento adicional de los dos vehículos híbridos enchufables (*)	Cámara trasera	
	Sensores de aparcamiento delanteros y traseros	
	Asistente de aviso de salida de carril	

(\*) Para la valoración de los criterios de autonomía eléctrica, potencia del motor y equipamiento adicional es preciso aportar la ficha técnica oficial o documentación del fabricante de cada vehículo y modelo que se oferte.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: : 000-ES-SV-0303	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2025	Página: 24
----------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA